



COLEGIO SUFRIÓ UNA BRUSCA BAJA DE MATRÍCULA POR EL MEGAINCENDIO.

Supereduc designa a un administrador provisional para colegio de El Olivar

VIÑA. Medida asegura continuidad de funcionamiento ante la baja ostensible de matrículas tras megaincendio.

La Superintendencia de Educación (Supereduc) concretó la designación de un administrador provisional para el Colegio San Nicolás, ubicada en el sector El Olivar, en Viña del Mar, el cual arrastra una severa crisis de financiamiento debido a la ostensible baja de su matrícula como consecuencia del megaincendio del 2 y 3 de febrero de este año.

La medida fue solicitada en julio pasado por el propio sostenedor del establecimiento, que si bien no sufrió daños producto del siniestro, gran parte de su alumnado emigró a otros recintos a raíz de la catástrofe.

La Supereduc informó que quien se encargará de asumir las funciones de la entidad sostenedora para resguardar el acceso a la educación de más 300 estudiantes es Fernando López Ramírez, quien de esta manera se convierte en el primer administrador provisional que se designa para un establecimiento de la Región de Valparaíso.

A través de un comunicado

se explicó que una vez que se designa a un administrador provisional, la entidad sostenedora "queda inhabilitada para administrar el establecimiento y para percibir subvención educacional. Pese a ello, sigue siendo responsable de todas las obligaciones que se hayan generado en virtud del funcionamiento del establecimiento previo a la designación del administrador provisional". Ante ello, el funcionario sólo es responsable del personal docente y asistente de la educación que se desempeñe en el colegio.

La Supereduc también informó que entre los años 2018 y 2024 realizó 30 fiscalizaciones al recinto y abrió diez procesos administrativos. De estos, tres aún siguen en proceso y siete concluyeron con sanciones al colegio - como amonestaciones, multas en UTM y privación de subvención -. Esto, tras por constatare distintas infracciones a la normativa educacional, incluyendo la no acreditación de saldos de subvención escolar. 